

3. Convenio de encomienda para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio a partir del día 1 de julio de 2017.

4. Convenio de colaboración entre la Federación Aragonesa de Montañismo y la Comarca del Jiloca para la adecuación a la normativa de senderos turísticos de Aragón de diversos senderos ubicados en el ámbito territorial de la institución comarcal.

Durante dicho plazo, los textos de los Convenios podrán ser examinados por cualquier interesado en las dependencias comarcales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido el Plazo de información pública no se producen alegaciones la aprobación se considerará definitiva.

En Calamocha, a 11 de septiembre de 2017.- EL PRESIDENTE, JOSÉ ANTONIO RAMO APARICIO.

Núm. 74.411

COMARCA DEL JILOCA

El Consejo Comarcal de la Comarca del Jiloca, en sesión ordinaria celebrada el pasado 27 de julio de 2017, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobación en relación con la Consejería de RSU de una dedicación parcial del 25% de la jornada laboral, con una dedicación mínima de 10 horas semanales y un coste bruto de 8.147,93 € siendo el salario de 6.168,00 € anuales y la seguridad social anual de 1.979,93 €.

SEGUNDO.- Aprobación en relación con la Consejería de Turismo de una dedicación parcial del 15% de la jornada laboral, con una dedicación mínima de 6 horas semanales y un coste bruto de 5.088,49 € siendo el salario de 3.852,00 € anuales y la seguridad social anual de 1.236,49 €.

TERCERO.- Aprobación en relación con la Consejería de Deportes de una dedicación parcial del 15% de la jornada laboral, con una dedicación mínima de 6 horas semanales y un coste bruto de 5.088,49 € siendo el salario de 3.852,00 € anuales y la seguridad social anual de 1.236,49 €.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los acuerdos de aprobación de dedicación parcial anteriores, en la página web y en el Portal de Transparencia de la Comarca del Roca."

Calamocha a 14 de septiembre de 2017.- EL PRESIDENTE, JOSÉ ANTONIO RAMO APARICIO.

Núm. 74.412

COMARCA DEL JILOCA

El Consejo Comarcal de la Comarca del Jiloca, en sesión ordinaria celebrada el pasado 27 de julio de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la fijación en concepto de asistencia a los órganos colegiados de la Comarca del Jiloca, con un máximo mensual a percibir por dicho concepto de 240,00 €, de las cantidades que, a continuación, se indican:

80,00 € por asistencia a Consejo Comarcal.

80,00 € por asistencia a Comisiones de Gobierno. 70,00 € por asistencia al resto de Comisiones.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo señalado anteriormente, en la página web y en el Portal de Transparencia de la Comarca del Jiloca.

Calamocha a 14 de septiembre de 2017.- EL PRESIDENTE, JOSÉ ANTONIO RAMO APARICIO.

Núm. 74.413

COMARCA DEL JILOCA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), el Consejo Comar-

cal del Jiloca, en sesión ordinaria del día 27 de julio de 2017, llevó a cabo la aprobación de la masa salarial del personal laboral de la Comarca del Jiloca para el ejercicio 2017 por un máximo de 1.410.700,00 €.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de la disposición citada. Calamocha a 14 de septiembre de 2017.- EL PRESIDENTE, JOSÉ ANTONIO RAMO APARICIO.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

74.534.- Valdeltormo.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

74.537.- Bronchales.- Ordenanza reguladora del funcionamiento de la pista de pádel municipal y del precio público por la utilización de sus instalaciones.

74.538.- Bronchales.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de pesaje en la Báscula municipal.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 TERUEL

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra
Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.